

AI

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-MPHCO/O

Huánuco, 29 de enero 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero de 2021; el Dictamen N° 02-2021-MPHCO/DR/CACI, del 26 de enero de 2021, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional, el Informe Legal N° 003-2021-MPHCO-GAJ, del 06 de enero de 2021, emitido por el Gerente (e) de Asesoría Jurídica; el Informe N° 518-2020-MPHCO-DGRS, del 12 de noviembre de 2020 de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos; el Oficio N° 84-2020-MPHCO-GM/EXT, del 23 de octubre de 2020, de la Gerencia Municipal; los Oficios Múltiples Nros. 0036 y 0039-2020-MINAM/VMGA/DGRS, del 11 de setiembre y 16 de octubre de 2020, respectivamente, remitido por la Directora General de Gestión de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”**.

El primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, el mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo; así como medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19; así en el numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que los Gobiernos Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, el mismo que ha venido siendo prorrogado por los Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-202-SA.

Que, a través de Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020; prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días, a partir del viernes 01 de enero de 2021; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicado en el diario El Peruano el 27 de enero de 2021, en el que se dispone prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021; Asimismo, se modificó el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, en el que se aprueba el nivel de alerta por departamento, considerándose al departamento de Huánuco como Nivel de Alerta Extremo, por el incremento de contagios y fallecimientos por Covid-19.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, así las cosas, con Oficio Múltiple N° 0036-2020-MINAM/VMGA/DGRS, del 11/09/2020, la Directora General de Gestión de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, comunica entre otros, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco respecto a los Bienes Priorizados para atender el servicio de limpieza pública en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los Efectos del Cóvid-19, señalando que como parte de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio Nacional, el Ministerio del Ambiente (MINAM) viene promoviendo mecanismos de cooperación con los diferentes niveles de Gobierno en beneficio de la población y de los trabajadores de limpieza pública; razón por la cual, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, del 15/03/2020, modificado por Decreto de Urgencia N° 057-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, disponiéndose entre otras, que de manera excepcional, durante el año fiscal 2020, el MINAM se encuentra facultado para: Contratar bienes para limpieza y desinfección, así como equipos de protección personal (EPPS), que resulten necesarios para el manejo y tratamiento de los Residuos Sólidos a favor de los Gobiernos Locales a nivel nacional, priorizados por el MINAM, ello con el fin de contribuir a que el servicio de limpieza se mantenga operativo durante el estado de emergencia; para la lo cual adjunta una ficha de requerimiento para agilizar las gestiones correspondientes.

Que, con Oficio Múltiple N° 00039-2020-MINAM/VMGA/DGRS, del 16/10/2020, la Directora General de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la Designación de Funcionario Municipal encargado de la recepción de bienes priorizados a ser entregados por el Ministerio de Ambiente para atender el servicio de limpieza pública en el marco de la atención de la entrega sanitaria por los efectos del COVID-19, respecto a los Decretos de Urgencia N° 026-2020, N° 057-2020 y N° 111-2020.

Que, a través del Oficio N° 84-2020-MPHCO-GM/EXT, del 23/10/2020, la Gerencia Municipal remite a la Directora de Gestión de Residuos Sólidos, la Información del Funcionario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para la Recepción de Bienes Priorizados a ser entregados por el Ministerio del Ambiente, recayendo tal designación en la Directora de Gestión de Residuos Sólidos de esta Entidad.

Que, mediante Informe N° 518-2020-MPHCO-DGRS, del 12/11/2020, la Directora de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco informa que se gestionó ante el Ministerio del Ambiente la transferencia de bienes necesarios para el manejo y tratamiento y de los residuos sólidos, con el fin de contribuir a que el servicio de limpieza se mantenga operativo durante el estado de emergencia, previniendo la propagación del coronavirus (COVID-19); se recibió un total de Cinco mil cuatrocientos dieciocho (5,418) bienes para la protección personal, entre lentes, mascarillas, guantes, overol, protector facial y uniformes; Ciento sesenta y ocho (168) galones de desinfectante entre jabón, y alcohol, 360 kg de detergente, Ocho (8) mochilas fumigadoras manuales y Ciento ocho (108) paquetes de bolsas x 100 unidades cada paquete.

Que, el Gerente de asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 003-2021-MPHCO-GAJ, del 06 de enero de 2021, el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, señala que, es necesario otorgar la formalidad establecida por ley, con la ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN, con el acuerdo de aprobación respectiva, sobre los bienes priorizados para atender el servicio de limpieza pública, que se encuentran detallados en el documento de *Conformidad de entrega* y en el *Acta de Recepción – Entrega*.

Que, con Dictamen N° 02-2021-MPHCO/DR/CACI, del 26 de enero de 2021, la Comisión de Administración y Control Institucional, recomienda al pleno del concejo declarar procedente la transferencia en calidad de donación de bienes priorizados para atender el servicio de limpieza pública en el marco de la atención de Emergencia Sanitaria por los efectos del Covid-9, realizada por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente – MINAM.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, Acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN, de Bienes Priorizados para atender el Servicio de Limpieza Pública en el marco de la atención de la Emergencia

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Sanitaria por los efectos del COVID-19, realizada por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente – MINAM, cuyos bienes y cantidades se encuentran especificadas y detalladas en el documento de **Conformidad de entrega** y en el **Acta de Recepción - Entrega**, como contribución para la prevención del contagio del COVID-19, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y demás gerencias de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Juvenal Aquino Condezo
ALCALDE(e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaria General

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

19 FEB 2021

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BENJOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL